



ORDENA LLAMADO A CONCURSO INTERNO, DISPONE COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES CONCURSALES QUE SEÑALA.

LA HIGUERA,

04 OCT. 2021

VISTOS: estos antecedentes; lo establecido en el artículo 35 y demás aplicables a la materia de la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud; la Ley 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado y sus modificaciones; las normas contenidas en el Decreto N°1.889, del año 1995, del Ministerio de Salud; el Reglamento Interno de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- La ley N° 21.308 del 6 de febrero de 2021 la cual "Concede Beneficios al Personal de Atención Primaria de Salud" Ministerio de Salud de Chile.
- Publicación del Diario Oficial de la Republica de Chile del 1 de septiembre de 2021 donde se "Aprueba Reglamento Sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida del Artículo Único de la ley 21.308.
- El Ordinario 5355 de fecha 30 de octubre de 2020, Servicio de Salud Coquimbo aprueba dotación de salud comuna de La Higuera.
- Artículo 14 ley 19.378, inciso tercero, Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación.

002192

DECRETO ALCALDICIO: _____

1. **Llámesse** a Concurso Interno de antecedentes para proveer 22 cargos de la dotación de salud municipal.
2. **Dispónese** que la Concurso estará conformada por el Director del Departamento de Salud Municipal de La Higuera; el Director del CESFAM de La Higuera; un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo, quien actuara como Ministro de FE de la misma y un representante de los funcionarios de salud el cual deberá ser escogido por los mismos para participar del proceso con derecho solo a voz.

3. **Apruébense** las Bases administrativas del llamado a concurso público de antecedentes para proveer los cargos para dar cumplimiento al precitado artículo 14.
4. **Impútese** los gastos devengados de la publicación, al presupuesto de salud año 2021.
5. **Ofíciense**, al Servicio de Salud de Coquimbo, para la designación del Ministro de Fe, en cumplimiento a lo dispuesto inciso final del artículo 35 de la Ley 19.378.

ANÓTESE, OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



Verko Galleguillos Osandón
ALCALDE



Mario Pizarro Bruzzone
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Publicación.
 2. Secretaria Municipal
 3. Servicio Salud Coquimbo
 4. AFUSAM LA HIGUERA
 5. CESFAM LA HIGUERA
- web institucional

